

DECRETO N° 880/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 17 de Noviembre de 2017.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 1802 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **16/11/2017**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

Que la misma se debe notificar a la Secretaria de Hacienda, al Área de Rentas, Planeamiento, Catastro y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1802 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí, en sesión realizada el día **16/11/2017**, mediante la cual se aplica plan de pago especial del contribuyente Luis Saldivia y otra, correspondiente al saldo deudor por contribución por mejoras pavimento calle Mendoza entre Av. 9 de Julio y Estrada, de la Partida 366002, consolidando la deuda en pesos ciento treinta y un mil seiscientos veintidós (\$131.622,00.), en sesenta (60) cuotas fijas, mensuales y consecutivas de pesos dos mil ciento noventa y tres con setenta centavos (\$2.193,70).-

Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.-

ARTICULO 2º)- Notifíquese a la Secretaria de Hacienda, al Área de Rentas, Planeamiento, Catastro, y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-